

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 29 de enero de 1999

39-98

## CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS FIRMES SESIÓN 4408  
MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1998

2. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 23-98 .....	3
3. REGLAMENTOS. Modificación al Reglamento para gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.....	3
4. FILIAL CLUB DE FUTBOL. Asignación de presupuesto para 1999.....	3

ACUERDOS FIRMES SESIÓN 4409  
MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1998

2. INFORME DE RECTORÍA.....	5
a) Firma del convenio del FEES .....	5
3. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	5
c) Permiso.....	5
4. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 23-98. Aprobación.....	5
5. RECURSO. De Ileana Patricia Brenes.....	5

## Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la Resolución 6567-98.....	6
Corrección a la Resolución 6607-98.....	6
Corrección a la Resolución 6614-98.....	6
Corrección a la Resolución 6617-98.....	7
Modificación a la Resolución 6617-98 .....	7
Adición y Corrección a la Resolución 6618-98.....	7
Modificación a la Resolución 6618-98 .....	8
Adición a la Resolución 6630-98.....	8
Adición a la Resolución 6636-98.....	8
Resolución 6643-98. Aval a libro de texto "Música para Todos" .....	8
Corrección a la Resolución 6644-98.....	9
Resolución 6648-98. Escuela de Administración Educativa. Ubicación de graduados del Bachillerato en Administración Educativa (Plan Especial) en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa .....	9
Resolución 6649-98. Escuela de Tecnología de Alimentos. Modificaciones a cursos optativos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Química .....	9

Resolución 6650-98. Escuela de Ingeniería Agrícola. Reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola .....	10
Resolución 6651-98. Escuela de Geografía. Reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Geografía.....	12
Resolución 6652-98. Sede de Occidente. Modificaciones al Plan de Estudios del Diplomado en Construcción.....	13
Addendum a la Resolución 6652-98.....	14
Resolución 6653-99. Sede Regional del Pacífico. Plan de Estudios del Bachillerato en Pesquería y Náutica .....	14
Resolución 6655-99. Calculo del promedio ponderado.....	14

### **Vicerrectoría de Docencia**

Listado de proyectos de Trabajo Comunal Universitario. III Ciclo lectivo de 1998 .....	16
--	----

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictámen No. CP-DIC-98-72, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 23-98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictámen No. CP-DIC-98-73, referente a la Modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la Gaceta Oficial No. 213, del 3 de noviembre de 1998, la Contraloría General de la República publicó una modificación a los artículos 2, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 31, 34, 36, 41, 42bis, 45 y 54 del "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos".
- 2) Es conveniente la aplicación interna de dichas reformas, por cuanto actualizan las tarifas de viáticos y modifican algunas disposiciones para adecuarlas a las necesidades que la experiencia en la materia ha determinado.

ACUERDA:

- 1) Aprobar para aplicación interna la modificación al "Reglamento para Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos", publicado en la Gaceta Oficial No. 213, del 3 de noviembre de 1998.
- 2) Adjuntar al Reglamento las siguientes disposiciones universitarias aprobadas en la sesión No. 4153, artículo 11, del 8 de noviembre de 1995:
  - a) Todos aquellos adelantos de viáticos que no se liquiden en los cinco días posteriores a la finalización de la gira, serán deducidos de oficio en la planilla. El funcionario firmará la autorización correspondiente al recibir los viáticos.

b) Según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, los funcionarios o empleados de la Universidad de Costa Rica que hagan uso de gastos de salida al exterior, deberán presentar únicamente una fotocopia de la parte correspondiente del pasaporte, donde haga constar el día y la hora de ingreso a Costa Rica. Esta fotocopia deberá ser corroborada en su autenticidad con el pasaporte respectivo.

- 3) Solicitar a la Administración que divulgue los cambios más importantes en cuanto a la liquidación y otras obligaciones que establece el Reglamento y los acuerdos del Consejo Universitario sobre esta materia.
- 4) Publicar en un Alcance a la Gaceta Universitaria el Reglamento y las disposiciones específicas aquí aprobadas.
- 5) Rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictámen No. CP-DIC-98-74, relativo a la solicitud de la Rectoría para estudiar la posibilidad de incrementar el monto acordado por el Consejo Universitario a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictámen y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión No. 3487, artículo 11 del 4 de agosto de 1988, acordó asignar ₡1.000.000,00 a la Asociación Deportiva, para financiar a la Filial Club de Fútbol, durante el año 1988.
2. La Universidad de Costa Rica desde 1988, destina de la partida 41-05 (Transferencias Asociación Deportiva) ₡1.000.000,00 por año, para financiar a la Filial Club de Fútbol, así como un 5% del total recaudado de las cuotas de bienestar estudiantil (monto que para este año se ha estimado en 1,8 millones de colones).

3. De acuerdo con el oficio 1004-DAJ-96 del 30-04-96, de la Contraloría General de la República, es procedente este aporte, pero únicamente en la medida en que se esté dando una contraprestación por parte de la Asociación. Dado que la Asociación representa directamente a la Universidad en distintas actividades en que participa lo cual se considera como una contraprestación, la Contraloría General de la República manifiesta que sí se justifica la continuidad de las transferencias.
4. La Presidenta de la Junta Directiva de la Filial Club de Fútbol de ese entonces, solicita se incremente en ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones) anuales el monto asignado para el Equipo de Fútbol, pues considera que ¢1.000.000,00 es una cantidad insuficiente para atender las necesidades propias de esa actividad deportiva, ya que los gastos de la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, crecen en un promedio del 15 al 20% anuales, y este año el gasto total se estima en 14,0 millones de colones (catorce millones de colones) (nota del 22-05-98).
5. El pronunciamiento de la Contraloría Universitaria, en el sentido de que si la Universidad tiene interés en continuar con esta actividad deportiva, es recomendable que se firme una carta de entendimiento o convenio u otro documento entre la Universidad y la Filial Club de Fútbol, mediante el cual se otorgue un financiamiento o patrocinio a título de contraprestación, por la presencia de la Universidad al ser representada en actividades deportivas de carácter competitivo y se debe prever presu- puestariamente (oficio OCU-R-060-98).
6. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil indica que la Filial Club de Fútbol prevee para el año 1999 un déficit de

aproximadamente de seis millones de colones, para cubrir el déficit anual (VVE-1443-98 del 7-09-98).

7. La Oficina Jurídica manifiesta que no hay inconveniente en que la institución gire montos a la Asociación Deportiva, la cual representa a la Universidad en las distintas actividades en el deporte competitivo nacional ya que está debidamente inscrita en la Dirección General de Deportes. (OJ-1278-98 del 9-11-98).

#### ACUERDA:

- 1) Autorizar a la Administración para que incluya en el presupuesto institucional para el año 1999, la suma de ¢6.000.000,00 (seis millones de colones) para la Asociación Deportiva, destinados a la Filial Club de Fútbol.
- 2) La Filial Club de Fútbol deberá rendir al Consejo Universitario un informe en setiembre de 1999, sobre el logro de sus planes de inversión.
- 3) Solicitar a la Administración la firma de un convenio o carta de entendimiento con la Filial Club de Fútbol, de acuerdo con los términos recomendados por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-060-98.
- 4) El aporte institucional para el año 2000 dependerá del cumplimiento del plan de inversión.

#### ACUERDO FIRME.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**ARTÍCULO 2.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) **FIRMA DEL NUEVO CONVENIO DEL FEES**

Informa que el lunes 7 de diciembre se terminó de negociar el convenio de financiamiento de la educación superior estatal, cuya firma se realizará este martes.

El Consejo Universitario designa al Ing. Roberto Trejos Dent, Director y a la Dra. Susana Trejos M. para que acompañen al señor Rector al acto que se llevará a cabo con motivo de la firma del nuevo Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Estatal, hoy a las diez horas y treinta minutos en la Casa Presidencial.

ACUERDO FIRME.

c) **PERMISO**

El M.L. Oscar Montanaro M., Representante de las Sedes Regionales, solicita permiso para no asistir a la sesión del miércoles 9 de diciembre de 1998, por cuanto participará en una tesis de Licenciatura en la Sede Regional de Occidente.

El Consejo Universitario atendiendo la solicitud ACUERDA conceder permiso al M.L. Oscar Montanaro M. para no asistir a la sesión que este Organismo celebrará el miércoles 9 de diciembre de 1998.

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario conoce un nuevo dictamen, No. CP-DIC-98-75 de la Comisión de Presupuesto y Administración, referente a la modificación interna al Presupuesto Ordinario No. 23-98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El análisis de este asunto se inició en la sesión No. 4408, artículo 2.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO:

- 1) La propuesta de modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 23-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
- 2) Que la Contraloría Universitaria considera que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites administrativos pertinentes y que no evidencian situaciones relevantes que ameriten otras observaciones (OCU-R-191-98 del 20-11-98).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 23- 98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡95.194.964,43 (Noventa y cinco millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro colones, con cuarenta y tres céntimos).

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-62, relativo al recurso de apelación interpuesto por la señora Ileana Patricia Brenes Leiva.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
Director  
Consejo Universitario

## CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6567-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Economía Agrícola, oficio EEA-640-98, corrige la resolución 6567-98, en los términos siguientes:

En el numeral 2 “Se elimina el Curso AE-0202 Métodos Estadísticos (4 créditos) y se sustituye por el curso AE-3102 Métodos Estadísticos (3 créditos), en consecuencia el subtotal de créditos corresponde a 83 créditos”.

Rige a partir del Primer Ciclo de 1998.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.*

## CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6607-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y en consulta previa con la Dirección del Programa de Tecnologías en Salud adiciona a la Resolución No. 6607-98, lo siguiente:

“los cursos que se adjuntan a la Resolución No. 6607-98, cuyas actas de calificación se remitieron a la Oficina de Registro y tienen asignado el concepto AP- deberá ser sustituido en cada una de ellas por la nota 7,0: suficiente lo cual deberá de consignarse en el expediente de cada estudiante, según corresponda”.

Rige a partir del primero de octubre de 1998.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

## CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6614-98

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Química, en sesión 133 y 135 (según oficio EQ-278-96) y de la Escuela de Tecnología de Alimentos, en su sesión 18 (según oficio TA-143.96), el aval del Sr. Decano de la Facultad de Agronomía y de Ciencias, así como a la nueva información aportada por el Centro de Evaluación Académica, se aprueba para la Licenciatura en Tecnología de Alimentos las características del curso QU-0303:

SIGLA: QU-0303  
NOMBRE: Laboratorio de Química de Alimentos I  
CRÉDITOS: 1  
HORAS: 3 laboratorio  
REQ.: QU-0200, QU-0201, MQ-0329  
CORREQ.: QU-0302  
NIVEL: VI ciclo  
PERIODO: un ciclo lectivo  
TIPO: mixto

Además en la estructura de cursos deben consignarse las siguientes características para los cursos: TA-0312, FS-0210, FS-0310, MA-2210 y CI-0202:

SIGLA: TA-0312  
NOMBRE: Laboratorio de procesos alimentarios  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 5 laboratorio  
CORREQ.: TA-0311  
NIVEL: X  
PERIODO: un ciclo lectivo  
TIPO: propio

SIGLA: FS-0210  
NOMBRE: Física general I  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 teoría  
REQ.: MA-1001 ó MA-0250 ó MA-1210  
CORREQ.: FS-0211  
NIVEL: II  
PERIODO: un ciclo lectivo  
TIPO: mixto

SIGLA: FS-0310  
NOMBRE: Física general II  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 teoría  
REQ.: FS-0210, FS-211 y  
MA-2210 ó MA-1002 ó MA-0350  
CORREQ.: FS-0311  
NIVEL: III  
PERIODO: un ciclo lectivo  
TIPO: mixto

SIGLA: MA-2210  
NOMBRE: Ecuaciones diferenciales aplicadas  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 5 teoría  
REQ.: MA-1210 ó MA-1001 ó MA-0225 ó MA-0230  
NIVEL: II  
PERIODO: un ciclo lectivo  
TIPO: servicio

SIGLA: CI-0202  
 NOMBRE: Principios de informática  
 CRÉDITOS: 4  
 HORAS: 4 teoría  
 REQ.: MA-0205 ó MA-0225 ó MA-1001 ó MA-0230  
 NIVEL: IV  
 PERIODO: un ciclo lectivo  
 TIPO: servicio

La Unidad Académica debe atender los derechos de los y las estudiantes con respecto a sus planes de estudios.

Rige a partir del I ciclo lectivo de 1999, y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6617-98**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola (oficio IA-188-98) corrige la resolución No. 6617-98 Normas y Procedimientos de admisión para los estudiantes que ingresan a la Universidad de Costa Rica, en los términos siguientes:

Escuela de Ingeniería Agrícola (Pág. 11)

“Se elimina el código 420802 - Licenciatura en Ingeniería Agrícola y se sustituye por el código 420801- Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 6617-98**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de las unidades académicas involucradas (oficios ECCI-001-99 y EIE-686-98), se modifica la resolución No. 6617-98 Normas y Procedimientos de admisión para los estudiantes que ingresan a la Universidad de Costa Rica, en los términos siguientes:

SEDE RODRIGO FACIO

Modificar la capacidad máxima de admisión de las siguientes carreras:

ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA:  
 420201 Bach. y Lic. en Ingeniería Eléctrica 120 estudiantes

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INFORMATICA  
 420703 Bach. y Lic. en Computación e Informática 120 estudiantes

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, once de enero de mil novecientos noventa y nueve.*

### **ADICIÓN Y CORRECCION A LA RESOLUCIÓN 6618-98**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de las Unidades Académicas involucradas (oficios EFD-2-650-98; SA-D-1212-98; S.O.C.D-1288-98 y SG-CLEP-O66-98 adiciona y corrige la resolución No. 6618-98 “Normas y procedimientos de ingreso a las carreras para los estudiantes de posgrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera y para los estudiantes carné 94 y anteriores que deseen ingresar por primera vez a carrera en 1999”, lo siguiente:

Escuela de Formación Docente (Pág 17)

320229 \* Lic. en Educación Preescolar requisito Bachillerato (Requisito Bachillerato en el área de Educación. Cursos de nivelación si el Bachillerato no corresponde a Educación Preescolar. Se establece la capacidad máxima de ingreso lo siguiente:

Capacidad máxima por Nota de Admisión carné 98 y años anteriores 14

Capacidad máxima por Promedio Ponderado carné 94 y años anteriores 0

Capacidad máxima por Rendimiento Académico carné 98, 97, 96 y 95 2

Capacidad máxima por Excelencia Académica carné 98, 97, 96 y 95 2

Escuela de Ingeniería Mecánica (Pág. 19)

420403 Bachillerato en Ingeniería Mecánica aumentan la capacidad máxima de ingreso por nota de admisión carné 98 y años anteriores de 6 a 12.

Sede Regional de Occidente (Pág. 21)

600104 Diplomado en Construcción incluir en la capacidad máxima por nota de admisión carné 98 y años anteriores, un cupo de 3 estudiantes.

Sede Regional del Atlántico (Pág. 22)  
Recinto Turrialba -Código 31

330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bach. Desc.) incluir en la modalidad por nota de admisión carné 98 y años anteriores un cupo de 15 estudiantes.

Sede Regional de Guanacaste (Pág. 22)  
Recinto de Liberia - Código 41

Eliminar código 600118 Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar (Desc. Sede Regional de Occidente) y sustituirlo por código 320101 - Bachillerato en Educación Preescolar (Desc. Escuela de Formación Docente).

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 6618-98**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de las unidades académicas involucradas (oficios EAP-005-99, EIE-018-99), se modifica la resolución No. 6618-98 "Normas y Procedimientos de ingreso a las carreras para los estudiantes de posgrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera y para los estudiantes carné 94 y anteriores que deseen ingresar por primera vez a carrera en 1999", lo siguiente:

SEDE RODRIGO FACIO

Escuela de Artes Plásticas:

Modificación en las siguientes carreras la capacidad máxima por nota de admisión:

110202 Bachillerato y Lic. en Historia del Arte 5

110208 Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en cerámica 7

110210 Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en pintura 6

Escuela de Ingeniería Eléctrica

420201 Bach. y Lic. en Ingeniería Eléctrica

Modalidad de ingreso:

Por nota de admisión 7

Promedio ponderado 3

Rendimiento académico 4

Excelencia académica 3

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, once de enero de mil novecientos noventa y nueve.*

### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6630-98**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Escuela de Enfermería (oficio EE-D-005-99), adiciona a la resolución No. 6630-98, lo siguiente referente a cupos:

SEDE REGIONAL DEL PACIFICO

510105

Licenciatura en Enfermería

(requisito Bach. en Enfermería) 20 estudiantes

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.*

### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6636-98**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Escuela de Formación Docente (oficio EFD-2-11-98), adiciona a la resolución No. 6636-98, lo siguiente:

SEDE REGIONAL DE GUANACASTE

320231

Lic. en Educación Primaria (desconcentrada) 30 estudiantes

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.*

### **RESOLUCIÓN 6643-98**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 50 del Estatuto Orgánico y el respectivo dictamen de la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica, avala el libro de texto: "Música para todos", segunda edición, a cargo del profesor Manuel Castro Lobo de la Escuela de Estudios Generales.

1. Número de ejemplares: 1000

2. El texto se utilizará en los cursos: Apreciación de Música y Taller de Coro

3. Modalidad de publicación Offset
4. La elaboración y la edición no contará con ayuda externa.
5. El material concluido deberá presentarse a la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica (oficio DE-591-98) para el estudio correspondiente, pues su edición está sujeta a las regulaciones que al respecto tiene establecida la Universidad de Costa Rica y a que la Escuela de Orientación y Educación Especial disponga del presupuesto docente y garantice que la edición sea utilizada en su totalidad.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6644-98**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Arquitectura (oficio EQ-159-98) corrige la Resolución No. 6644-98 en los términos, siguientes:

- 6.2 Eliminar la fecha de febrero de 1999 y sustituirla por el 19 de marzo de 1999.
- 6.3 La fecha correcta es 26 y 27 de marzo de 1999.
- 7.11 Se incluye al estudiante EDGAR ZAMORABARRANTES, carné No. 934143, nivel X.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### **RESOLUCIÓN 6648-98**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 50, 180 y 190 del Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Administración Educativa, autoriza lo siguiente:

- 1.- La Escuela de Administración Educativa ubicará a los graduados del Bachillerato en Administración Educativa (Plan Especial) de la Universidad de Costa Rica en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa.
- 2.- Los Estudiantes ubicados en la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa quedarán circunscritos en esta carrera. En el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en

la institución una carrera diferente a la supra citada (Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la Universidad y cumplir con las Normas y Procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

- 3.- Los estudiantes ubicados en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa deberán de matricular y aprobar los cursos establecidos en el Plan de Estudios en el marco de la resolución No. 5451-92 para la carrera mencionada. Asimismo, deberán de asumir las modificaciones o cambios eventuales que realice la Escuela.
- 4.- Los estudiantes que ingresen deberán de haber aprobado los cursos de la Formación Humanística a saber, 21 créditos (curso Integrado de Humanidades (Humanidades I y II) 12 créditos; Repertorio 3 créditos, Curso del Arte 2 créditos, Seminario de Realidad Nacional I y II (4 créditos); Actividad Deportiva 0 créditos, o en su defecto el reconocimiento de los mismos ante la Oficina de Registro de acuerdo con la disposiciones vigentes.
- 5.- Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas) y el trabajo de graduación, según el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación y otros requisitos que establezca la Escuela de Administración Educativa.
- 6.- Para todos los efectos, los admitidos a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa quedan sujetos a los trámites y disposiciones normativas de la Institución.

Rige a partir del primer ciclo lectivo de mil novecientos noventa y nueve.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### **RESOLUCIÓN 6649-98**

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, los acuerdos de la Asamblea de Escuela de Química, en sesión 133 y 135 (según oficio EQ-278-96) y de la Escuela de Tecnología de Alimentos, en su sesión 18 (según oficio TA-143.96), el aval del Sr. Decano de la Facultad de Agronomía y de Ciencias, autoriza las siguientes modificaciones a los cursos optativos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Química:

1. Separación de la teoría y el laboratorio de los cursos de Química de Alimentos I y II, quedando con las siguientes características:

SIGLA: QU-0302  
 NOMBRE: Química de Alimentos I  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 4 teoría  
 REQ.: MQ-0329, (QU-0200 y QU-0201) ó (QU-0342 y QU-0343)  
 CORREQ.: QU-0303  
 NIVEL: VI ciclo  
 PERIODO: un ciclo lectivo  
 TIPO: mixto

SIGLA: QU-0303  
 NOMBRE: Laboratorio de Química de Alimentos I  
 CRÉDITOS: 1  
 HORAS: 3 laboratorio  
 REQ.: QU-0200, QU-0201, MQ-0329  
 CORREQ.: QU-0302  
 NIVEL: VI ciclo  
 PERIODO: un ciclo lectivo  
 TIPO: mixto

SIGLA: QU-0304  
 NOMBRE: Química de Alimentos II  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 4 teoría  
 REQ.: QU-0302, QU-0303  
 CORREQ.: QU-0313  
 NIVEL: VII ciclo  
 PERIODO: un ciclo lectivo  
 TIPO: mixto

SIGLA: QU-0313  
 NOMBRE: Laboratorio de Química de Alimentos II  
 CRÉDITOS: 1  
 HORAS: 3 laboratorio  
 REQ.: QU-0302, QU-0303  
 CORREQ.: QU-0304  
 NIVEL: VII ciclo  
 PERIODO: un ciclo lectivo  
 TIPO: mixto

Se adjunta la lista de cursos optativos actualizada. \*

La Unidad Académica debe atender los derechos de los y las estudiantes con respecto a sus planes de estudios.

Rige a partir del I ciclo lectivo de 1999, y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### RESOLUCIÓN 6650-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, las Asambleas de Escuela de

Ingeniería Agrícola No. 7 del 3 de diciembre de 1997, la N°. 2-98 del 9 de marzo de 1998, la No. 3-98 del 6 de mayo de 1998, la No. 4-98 del 23 de noviembre y el aval del señor Decano de la Facultad de Ingeniería; autoriza la siguiente reestructuración para el plan de Bathillerato y Licenciatura de Ingeniería Agrícola de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

#### 1. APERTURA DE CURSOS NUEVOS

Sigla: IA-0515  
 Nombre: Computación en ingeniería  
 Nivel: V  
 Ciclo: I  
 Requisitos: CI-0202  
 Horas: 3T, 2P  
 Créditos: 3  
 Tipo: Propio

Sigla: IA-0716  
 Nombre: Seminario de ingeniería agrícola I  
 Nivel: VII  
 Ciclo: I  
 Horas: 2T  
 Créditos: 1  
 Tipo: Propio

Sigla: IA-0816  
 Nombre: Seminario de ingeniería agrícola II  
 Nivel: VIII  
 Ciclo: I  
 Requisitos: IA-0716  
 Horas: 2T  
 Créditos: 1  
 Tipo: Propio

Sigla: IA-0916  
 Nombre: Temas avanzados de ingeniería agrícola I  
 Nivel: IX  
 Ciclo: I  
 Horas: 3T  
 Créditos: 3  
 Tipo: Propio

Sigla: IA-1018  
 Nombre: Temas avanzados de ingeniería agrícola II  
 Nivel: X  
 Ciclo: I  
 Requisitos: IA-0916  
 Horas: 3T  
 Créditos: 3  
 Tipo: Propio

#### 2. CAMBIO DE CREDITOS Y HORAS

Sigla: IA-0514  
 Nombre: Técnicas agrícolas de cultivo  
 Nivel: V  
 Ciclo: I  
 Horas: 4T

Créditos: 4  
Tipo: Propio

Sigla: IA-0710  
Nombre: Principios de transferencia de calor y refrigeración  
Nivel: VII  
Ciclo: I  
Requisitos: IM-0313  
Horas: 3T  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

### 3. SUSTITUCION DE CURSOS

El curso IC-0702 Hidrología se sustituye por el curso IC-0808 Hidrología

Sigla: IC-0808  
Nombre: Hidrología  
Nivel: VIII  
Ciclo: I  
Requisitos: IC-0709  
Horas: 4T  
Créditos: 3  
Tipo: Mixto

Sigla: IA-0715  
Nombre: Administración agrícola I  
Nivel: VII  
Ciclo: I  
Requisitos: IA-0613  
Horas: 3T  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

El curso IA-0813 Riego superficial se sustituye por el curso IA-0802 Riego I bajo las siguientes características

Sigla: IA-0802  
Nombre: Riego I  
Nivel: VIII  
Ciclo: I  
Requisitos: IC-0709  
Horas: 3T, 3P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IA-0914  
Nombre: Equipos agrícolas  
Nivel: VI  
Ciclo: I  
Horas: 3T, 2P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

El curso IA-0913 Riego a presión se sustituye por el curso IA-1002 Riego II bajo las siguientes características

Sigla: IA-1002  
Nombre: Riego II  
Nivel: IX  
Ciclo: I  
Requisitos: IA-0802  
Horas: 3T, 2P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IA-1011  
Nombre: Sistemas operativos de mecanización  
Nivel: VII  
Ciclo: I  
Requisitos: IA-0914  
Horas: 3T, 2P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

### 4. CAMBIOS DE NIVEL, DE REQUISITOS Y DE CORREQUISITOS

Sigla: SR-I  
Nombre: Seminario de realidad nacional I  
Nivel: VI  
Ciclo: I  
Correquisitos:  
Horas: 2T  
Créditos: 2  
Tipo: Servicio

Sigla: IA-1010  
Nombre: Infraestructura hidráulica  
Nivel: X  
Ciclo: I  
Requisitos: IA-1002  
Horas: 3T, 2P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IM-0313  
Nombre: Termodinámica I  
Nivel: VI  
Ciclo: I  
Requisitos: FS-0311, FS-0310, MA-1002, QU-0100, QU-0101  
Horas: 3T  
Créditos: 3  
Tipo: Mixto

Sigla: IA-0712  
Nombre: Infraestructura agrícola I  
Nivel: X  
Ciclo: I  
Horas: 3T  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IA-0912  
Nombre: Ingeniería de avenamiento agrícola  
Nivel: VIII  
Ciclo: I  
Horas: 3T, 2P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IA-0713  
Nombre: Ingeniería de control de erosión  
Nivel: IX  
Ciclo: I  
Requisitos: IA-0802  
Horas: 3T, 2P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IA-0614  
Nombre: Potencia Agrícola  
Nivel: X  
Ciclo: I  
Horas: 3T, 2P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IA-0915  
Nombre: Evaluación de proyectos agrícolas  
Nivel: X  
Ciclo: I  
Horas: 3T  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IA-0802  
Nombre: Riego I  
Nivel: VIII  
Ciclo: I  
Requisitos: IC-0709  
Horas: 3T, 3P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

Sigla: IA-1002  
Nombre: Riego II  
Nivel: IX  
Ciclo: I  
Requisitos: IA-0802  
Horas: 3T, 2P  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

#### 5. CAMBIO DE HORAS

Sigla: IA-0811  
Nombre: Ingeniería poscosecha de granos I  
Nivel: VIII  
Ciclo: I  
Requisitos: IA-0710  
Horas: 3T, 2L  
Créditos: 3  
Tipo: Propio

#### 6. ELIMINACIÓN DE CURSOS

Se eliminan los cursos:

IC-0702 Hidrología

IA-0813 Riego superficial

IA-0913 Riego a presión

#### 7. CAMBIOS EN EL NUMERO DE CREDITOS POR CICLO

El plan propuesto considera para el Bachillerato 132 créditos y la Licenciatura con 30, para un total de 162 créditos.

Ciclo	Créditos
Quinto	16
Sexto	15
Sétimo	15
Octavo	16
Noveno	15
Décimo	15

8. Reabrir el código 420801 de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola en sustitución del actual 420802.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo de 1999.

Se deben respetar las disposiciones del Reglamento de derechos de los estudiantes a planes de estudio y las recomendaciones contenidas en el informe del Centro de Evaluación Académica.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### RESOLUCIÓN 6651-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y los acuerdos de la Asamblea de Escuela de Geografía, sesiones N° 1-97 y 2-97 del 24 de setiembre y 2 de diciembre de 1997 respectivamente, así como del aval de la Decanatura de Ciencias Sociales (oficio Rf. DIEA-56-98), autoriza la reestructuración del plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Geografía.

Se adjuntan la estructura de cursos y el diagrama correspondiente.\*

Se debe atender el derecho a los y las estudiantes sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones estipuladas en el informe del Centro de Evaluación Académica.

Lo anterior rige a partir del I ciclo de 1999 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

## RESOLUCIÓN 6652-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, y los oficios S.0.-D.-1482-98 y S.0.-C.D.-1211-98 y el acta de la Sesión No. 100 de la Asamblea del Departamento de Ciencias Naturales de la Sede de Occidente, autoriza las siguientes modificaciones del Plan de Estudios de Diplomado en Construcción:

### 1. La eliminación de los siguientes cursos:

OC-1101	Física para Construcción
OC-1209	Matemática para Constructores
OC-1103	Introducción a la Construcción
OC-1201	Construcción General I
OC-1205	Construcción General II
OC-1301	Construcción General III
OC-1107	Materiales
OC-1203	Maquinaria y Equipo
OC-1210	Contabilidad Básica
OC-1208	Supervisión
OC-1304	Legislación Laboral y Seguridad

### 2. La creación de los siguientes cursos:

SIGLA:	OC-1109
NOMBRE:	Ciencias básicas para construcción
CRÉDITOS:	2
HORAS:	4 teoría
NIVEL:	I ciclo
PERIODO:	un ciclo lectivo
TIPO:	propio
SIGLA:	OC-1110
NOMBRE:	Construcción I
CRÉDITOS:	5
HORAS:	8T, 4P
NIVEL:	I ciclo
PERIODO:	un ciclo lectivo
TIPO:	propio
SIGLA:	OC-1111
NOMBRE:	Construcción II
CRÉDITOS:	5
HORAS:	8T, 4P
REQUISITOS:	OC-1110
NIVEL:	II ciclo
PERIODO:	un ciclo lectivo
TIPO:	propio
SIGLA:	OC-1112
NOMBRE:	Construcción III
CRÉDITOS:	5
HORAS:	8T, 4P
REQUISITOS:	OC-1111
NIVEL:	III ciclo
PERIODO:	un ciclo lectivo
TIPO:	propio

SIGLA:	OC-1113
NOMBRE:	Materiales I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	4T
NIVEL:	I ciclo
PERIODO:	un ciclo lectivo
TIPO:	propio

SIGLA:	OC-1114
NOMBRE:	Materiales II
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4T, 3P
REQUISITOS:	OC-1113
NIVEL:	II ciclo
PERIODO:	Un ciclo lectivo
TIPO:	propio

SIGLA:	OC-1108
NOMBRE:	Seguridad y Recursos Humanos en la Construcción
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3T
REQUISITOS:	OC-1112
NIVEL:	IV ciclo
PERIODO:	un ciclo lectivo
TIPO:	propio

### 3. Reubicación de los siguientes cursos:

SIGLA:	OC-1207
NOMBRE:	Costos y Presupuestos.
NIVEL:	II ciclo

SIGLA:	OC-1202
NOMBRE:	Taller I
NIVEL:	II ciclo

SIGLA:	OC-1106
NOMBRE:	Medición y Trazado
NIVEL:	III ciclo

SIGLA:	OC-1303
NOMBRE:	Programación y Control
NIVEL:	III ciclo

SIGLA:	OC-1206
NOMBRE:	Taller II
NIVEL:	III ciclo

SIGLA:	OC-1305
NOMBRE:	Presupuesto y Programación
NIVEL:	IV ciclo

SIGLA:	OC-1302
NOMBRE:	Taller III
NIVEL:	IV ciclo

Se adjuntan el diagrama y la estructura de cursos actualizados del Plan de Estudios del Diplomado en Construcción.

Lo anterior, no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Se debe atender el derecho de los y las estudiantes sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Atender las recomendaciones dadas por el Centro de Evaluación Académica.

Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1999.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.*

### **ADDENDUM A LA RESOLUCIÓN VD-R-6652-98**

La Vicerreoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y ante nueva información ofrecida al Centro de Evaluación Académica, agrega los siguientes cambios a los cursos:

#### 1. Cambio de Requisitos:

OC-1207            Costos y Presupuestos  
Requisitos:      OC-1105 OC-1109 OC-1113

OC-1202            Taller I  
Requisitos:      OC-1110

OC-1106            Medición y Trazado  
Requisitos:      OC-1109

OC-1303            Programación y Control  
Requisitos:      OC-1207

OC-1206            Taller II  
Requisitos:      OC-1202

OC-1305            Presupuesto y Programación  
Requisitos:      OC-1303 OC-1207

OC-1302            Taller III  
Requisitos:      OC-1206 OC-1303

#### 2. Cambios de créditos y/o horas lectivas:

OC-1207            Costos y Presupuestos  
Créditos:          3

OC-1202            Taller I  
Créditos:          20

OC-1305            Presupuesto y Programación  
Créditos:          3  
Horas lectivas:    3T y 3L

OC-1106            Medición y Trazado

Créditos:          3  
Horas lectivas:    4T y 3P

OC-1302            Taller III  
Créditos:          10  
Horas lectivas:    30P

OC-1206            Taller II  
Horas lectivas:    20P

OC-1105            Dibujo e Interpretación de Planos  
Horas lectivas:    3T y 6P

Se adjunta la estructura de cursos actualizada del Plan de Estudios del Diplomado en Construcción. Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo de 1999.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.*

### **RESOLUCIÓN 6653-99**

La Vicerreoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Sede Regional del Pacífico (oficios SPD-618-98 y SPD-292-98) autoriza para que los cursos del Plan de Estudios del Bachillerato en Pesquería y Náutica se ofrezca en los ciclos lectivos I, II y III de 1999, en consecuencia los estudiantes empadronados en la citada carrera tendrán como última oportunidad la posibilidad de matricular y aprobar los cursos programados en los citados ciclos lectivos.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve.*

### **RESOLUCIÓN 6655-99**

La Vicerreoría de Docencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 del Estatuto Orgánico, resuelve y comunica a los estudiantes:

**CONSIDERANDO QUE:**

#### 1. La resolución VD-6618-98 establece que:

1.1. A partir del año 2000 el traslado (carné 99 y años anteriores) o el ingreso (carné 94 y años anteriores) a carrera para los estudiantes universitarios, se realizará mediante concurso únicamente por dos modalidades, a saber: Nota de Admisión y Rendimiento Académico.

1.2. Para el rendimiento académico se considerarán los cursos matriculados (aprobados y reprobados) del último año lectivo (I y II Ciclo lectivo) en que estuvo matriculado. El estudiante deberá aprobar como

- mínimo 24 créditos y con un promedio ponderado de al menos 8.50 (ocho cincuenta).
- 1.3. La Vicerrectoría de Docencia emitirá y divulgará las condiciones para el cálculo de este promedio ponderado, antes de efectuarse la matrícula del primer ciclo lectivo de 1999.
  2. En caso de existir estudiantes con igual promedio ponderado optando por el último lugar disponible, se asignará al estudiante que haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso. De persistir el empate ingresará el estudiante con mayor promedio ponderado obtenido en todas las materias cursadas en la Universidad de Costa Rica.

**RESUELVE:**

1. Que el cálculo del promedio ponderado se obtiene de la siguiente manera: la suma de los productos de la calificación final de cada curso multiplicada por sus créditos y dividida esa suma entre el número total de créditos de las asignaturas cursadas.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los dieciocho días mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.*

*\* Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

**Dr. Luis A. Camacho N.**  
**Vicerrector de Docencia**

---

**IMPORTANTE:**

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."

# VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

## TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO

### REPORTE DE PROYECTOS NUEVOS, TRAMITADOS, PRÓRROGAS Y RENOVACIONES

#### III CICLO 1998

##### NUEVOS:

“EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS ADOLESCENTES”

Facultad de Derecho y  
Escuela Formación Docente  
0310040 / 03220G0

“TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE RIEGO A PRESIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES”

Escuela Fitotecnia  
04110B0

“EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS DESECHOS ORDINARIOS Y ESPECIALES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ASEO URBANO: ASEO Y LIMPIEZA; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN LOCALIDADES PRIORITARIAS DEL TRIÁNGULO DE SOLIDARIDAD”

Escuela Ingeniería Química  
0425040

“DISEÑO DEL PARQUE DE EXHIBICIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER)”

Escuela Arquitectura  
0426040

“REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL PARA DETERMINAR CARACTERÍSTICAS DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA”

Escuela Administración Pública  
0332040

##### PRÓRROGAS:

“CONCENTRACIÓN DE ARTES”

Facultad de Bellas Artes  
0113030

“ESTIMULACIÓN PARA LA LECTURA Y ESCRITURA CREATIVA”

Escuela Lenguas Modernas  
0123030

“ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE TALUDES EN OBRAS DE INTERÉS SOCIAL”

Escuela Geología  
0216011

“INVENTARIO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANANTIALES DEL VALLE CENTRAL DE COSTA RICA”

Escuela Geología  
0216012

“SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A INSTITUCIONES Y ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA”

Escuela Formación Docente  
03220C0

“SERVICIOS DE APOYO AL CENTRO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL OCUPACIONAL DE LA UCR”

Escuela Orientación y Educación Especial  
03230A0

“PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE BIBLIOTECAS”

Escuela Bibliotecología  
0324010

“UCR-CONACOO”

Escuela Administración de Negocios  
0330030

“PASADO Y PRESENTE DE LAS COMUNIDADES COSTARRICENSES”

Escuela Historia  
0344040

“APOYO LOGÍSTICO”

Escuela Ingeniería Industrial  
0423028

“PROYECCIÓN Y PROMOCIÓN METROLÓGICA NACIONAL”

Escuela Ingeniería Industrial  
0423050

“ASMA EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA COSTARRICENSE”

Escuela Medicina  
05120C0

“CULTIVO Y PROCESAMIENTO DE PLANTAS MEDICINALES EN UN CENTRO GERIÁTRICO”

Facultad de Farmacia  
0541040

“EL MUSEO DE SAN RAMÓN Y LA COMUNIDAD”

Sede Regional de Occidente  
6001012

“LABORATORIO DE MATEMÁTICAS”

Sede Regional de Occidente  
6001020

##### RENOVACIONES:

“USO DE DEMOSTRACIONES QUÍMICAS COMO MEDIO DE COLABORACIÓN Y MOTIVACIÓN AL ESTUDIO Y PROYECCIÓN DE LAS CIENCIAS NATURALES Y CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS”

Escuela Química  
02150C0

“CAPACITACIÓN EN LAS ÁREAS EDUCATIVO-RECREATIVAS PARA ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DEL PANI: NIÑOS, JÓVENES Y MADRES ADOLESCENTES”

Escuela Formación Docente  
03220E0

“TENDIENDO PUENTES: OPORTUNIDADES Y ACCESO A LA EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO CON DISCAPACIDAD”

Escuela Orientación y Educación Especial  
0323060

“SALUD COMUNITARIA EN CORONADO”

Facultad de Odontología  
0521020

“EXTENSIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA A LA COMUNIDAD MERCEDES DE MONTES DE OCA”

Facultad de Microbiología  
05310A3

“MANEJO DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL SERVICIO COMUNAL”

Sede Regional de Occidente  
6001024

“EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD: PREPARATIVOS DE SALUD PARA SITUACIONES DE DESASTRE”

Sede Regional de Limón  
6004003